



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo De Alimentos
Demandante:	Soley Johanna Pulido Fuquen
Alimentario:	Issis Violetta Martínez Pulido
Demandado:	César Augusto Martínez Vargas
Radicación:	110013110011 2021-00395 -00
Asunto:	Respuesta Compensar
Decisión:	Requiere

Obra solicitud de la estudiante de Consultorio Jurídico, en calidad de apoderada de la parte interesada en la que solicita se le corra traslado de las respuestas recibidas por las Entidades, asimismo, solicita se oficie al empleador de acuerdo con lo comunicado por COMPENSAR, con el fin de aplicar la medida cautelar de embargo y retención de salario.

Se le indica a la solicitante que la respuesta de las entidades se registra en el TYBA, por lo cual no es procedente correr traslado de estas, la parte debe estar atenta con la revisión del proceso en la plataforma de registro mencionada.

Ahora, se observa única respuesta de la Caja de Compensación de Compensar, en la que informa que el demandado CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS, figura como beneficiario de la cotizante NATALY MALAGÓN HURTADO, cuya información no permite aplicar medidas cautelares.

Para impulsar el proceso se ha de requerir a la parte demandante para que integre el contradictorio con la notificación del mandamiento de pago del 24 de septiembre de 2021.

Así las cosas, se ordena:

PRIMERO. REQUERIR a la demandante para que gestione la notificación del mandamiento de pago en debida forma, siguiendo los lineamientos del Código General del Proceso, allegando las pruebas pertinentes.

SEGUNDO. CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 5 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 76

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA